



Firmado digitalmente por
MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2022/08/26 15:12:26-0500

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 000059-2022-BNP-GG-OA

Lima, 26 de agosto de 2022

VISTO:

Visto el Informe N°000010-2022-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 18 de agosto de 2022, emitido por el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3 de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, el artículo 16 del Decreto Supremo N°001-2018-MC, Decreto Supremo, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, prescribe que la Oficina de Administración, es el órgano encargado de realizar la gestión de los recursos humanos, económicos y logísticos en base a la aplicación de los sistemas administrativos de recursos humanos, contabilidad, tesorería y abastecimiento, así como el seguimiento de la ejecución del gasto, la gestión patrimonial, la cobranza coactiva, servicios generales y el mantenimiento a la infraestructura de la Biblioteca Nacional del Perú.

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento, y como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Ley N° 30909 se modifica el artículo 1° de la Ley N° 27995, estableciendo que los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de estado de excedencia, conforme a las normas de la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas; y que puedan ser útiles



para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza. Para tal efecto, la entidad titular de los bienes en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida la resolución administrativa que aprueba la baja, publicará en su portal institucional copia de la misma con la relación detallada de los bienes dados de baja, remitiendo copia de dicha resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN y publicación en su portal Institucional.

Que mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidos en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" define la Baja como un procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Que, el numeral 48.1 del artículo 48° de la citada directiva, determina las causales para proceder a dar la baja de bienes, tales como: a) Daño; b) Ejecución de Garantía; c) **Estado de Excedencias**; d) Estado de Chatarra; e) Falta de Idoneidad del bien; f) Mantenimiento o Reparación Onerosa; g) Obsolescencia técnica; h) RAEE; i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes; j) Sustracción; k) Transformación; y, l) Invalidez de semoviente.

Que, en concordancia con la Directiva N°0006-2021-EF/54.01"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, determinó un total de Cincuenta y siete (57) bienes muebles patrimoniales en estado regular no utilizable para el servicio de la Biblioteca Nacional del Perú, debiendo proceder con la baja por la causal de Estado de Excedencia.

Que, del análisis y evaluación descritos en el citado Informe Técnico y la evaluación realizada por el área competente resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la baja de bienes muebles, en estado "Regular", por la causal de "Estado de Excedencia", cuyas descripciones, características y valor se encuentran detallados en el anexo N°1 que forma parte integrante de la presente Resolución; precisándose que dichos bienes muebles, están aptos para su uso en el Sistema Educativo, de acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 30909, Ley que Modificó la Ley 27995, que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a Favor de los Centros Educativos de las regiones de extrema pobreza.

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; Decreto Legislativo N° 1439 y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF y la Directiva N°0006-2021-EF/54.01"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobado mediante Resolución Directoral N°0015-2021-EF/54.01.



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la baja de 57 bienes muebles por la Causal de Estado de Excedencia, por el valor Neto de S/ 1,973.19 (Mil novecientos setenta y tres con 19/100 soles) y cuyas características se encuentran especificadas en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que el Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial, y el Equipo de Trabajo de Administración Financiera, efectúen las acciones correspondientes para la exclusión de los bienes dados de baja en la presente Resolución de los registros patrimoniales y contables de la Biblioteca Nacional del Perú, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

Artículo 3.- COMUNICAR a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución que contiene la relación de los bienes dados de Baja por la causal de "Estado de Excedencia", en el plazo de cinco (5) días hábiles de emitida para su conocimiento y publicación en su portal institucional, de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley N°30909, la misma que modifica la Ley 27995 "Ley que Establece Procedimientos para Asignar Bienes Dados de Baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza".

Artículo 4.- AUTORIZAR al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial iniciar los trámites de disposición de los bienes muebles a los que se hace referencia en la presente Resolución, y se dé cumplimiento de todas las acciones administrativas que correspondan para su disposición final, de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia

Artículo 5.- REMITIR copia de la presente Resolución al Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera, para los fines de su competencia, así como enviar una copia a la Dirección General de Abastecimiento –DGA del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del registro del número de la misma en el aplicativo módulo muebles SINABIP, en un plazo máximo de diez (10) días de culminado el procedimiento.

Artículo 6.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
Jefe de la Oficina de Administración



FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CODIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
1	746441860043	018475	ESTANTE DE METAL	SIN MARCA	S/M	VERDE	5.60*0.40*2.25	S/S	REGULAR	1503.020102	S/. 1.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
2	746481190768	018342	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
3	746481190022	018346	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
4	536495690011	018347	SILLA PARA NIÑO	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
5	746481190978	018349	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 40.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
6	536495690001	018350	SILLA PARA NIÑO	SIN MARCA	S/M	ROJO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 28.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
7	746481190744	018351	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
8	746481190040	018352	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 12.25	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
9	746481190977	018353	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 40.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
10	746481190623	018354	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
11	746481870653	018355	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	PLOMO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 144.79	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
12	746481191092	018356	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 40.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
13	746481190517	018357	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
14	746481190862	018358	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 40.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
15	746481190970	018359	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 40.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
16	746481190563	018360	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
17	746481190190	018361	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 3.50	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
18	746481190438	018362	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 17.50	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
19	746481190849	018363	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 40.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
20	746481190659	018364	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 28.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
21	746481870024	018365	SILLA FIJA DE METAL	SIN MARCA	S/M	PLOMO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 48.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
22	746481190405	018366	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
23	746481190313	018367	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
24	746481190487	018368	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
25	746481190557	018369	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
26	746481191075	018370	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 40.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
27	746412710013	018371	BANCO DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 9.60	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
28	746481190440	018372	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 17.50	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
29	746481190794	018373	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
30	746481190939	018376	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 40.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
31	746481190808	018377	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 28.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
32	746481190478	018378	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
33	746481190690	018379	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO (1)					ESTADO DE CONSERVACIÓN (2)	CTA. CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CAUSAL DE ALTA/BAJA	VALOR TASACIÓN (S/.)	UBICACIÓN FÍSICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE						
34	746481190368	018380	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
35	746481190272	018381	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
36	746481190881	018382	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 20.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
37	746481190855	018383	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 40.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
38	746481190423	018384	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
39	746481190976	018385	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 40.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
40	746481190488	018386	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
41	746481190418	018388	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 17.50	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
42	746481190893	018389	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 40.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
43	746481191072	018390	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 40.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
44	746481190515	018411	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
45	746481190926	018412	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 40.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
46	746481190620	018413	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 17.50	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
47	746481190388	018414	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
48	746481190511	018416	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 12.25	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
49	746481190890	018417	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 40.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
50	746481191246	018418	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 65.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
51	746481190999	018419	SILLA FIJA DE MADERA	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 40.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
52	746458480011	018875	MESITA DE OTRO MATERIAL	BASA	S/M	AZUL	0.67*0.67*0.52	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 85.80	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
53	746482550058	020161	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	VERDE	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 20.50	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
54	746482550023	020420	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	CELESTE	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 20.50	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
55	746482550021	020883	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	AMARILLO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 20.50	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
56	746482550046	020884	SILLA FIJA DE OTRO MATERIAL	REY	S/M	AMARILLO	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 20.50	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
57	536495690009	018344	SILLA PARA NIÑO	SIN MARCA	S/M	MARRON	S/D	S/S	REGULAR	9105.0303	S/. 35.00	ESTADO DE EXCEDENCIA		AZOTEA 4TO PISO - DEPOSITO
TOTAL											S/. 1,973.19			